

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETIVO

Verificar y revisar la eficacia, eficiencia, efectividad en la gestión del procedimiento EMISIÓN DE CONCEPTOS TECNICOS PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO GPR-PD-02, así como su aporte en la mitigación del riesgo, la calidad y oportunidad de las respuestas, la atención y gestión adelantada en los eventos de alta, media y baja complejidad.

1.2 ALCANCE

La auditoría aplica al macroproceso GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO, proceso PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL y específicamente a lo contenido en el procedimiento "EMISIÓN DE CONCEPTOS TECNICOS PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO GPR-PD-02" (formatos, manuales, instructivos, tramites, servicios, sistemas de Información etc), productos asociados al procedimiento.

1.3 PERIODO EVALUADO

Enero 1 a Agosto 30 de 2014

1.4 DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Del 20 de octubre de 2014 al 19 de diciembre de 2014

1.5 CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Código Contencioso Administrativo
- NTD-SIG 001:2011 Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades.
- NTCGP 1000:2009 Numerales 7.1 7.2.3, 8.2.1 y demás requisitos transversales
- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014.
- Decreto 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 1428 de 2002 "Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencia en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".
- Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."
- Decreto 423 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C."
- Decreto 640 de 1999."Por el cual se deroga el Decreto 211 de 1998 - " Por el cual se reglamenta el uso del Estadio Nemesio Camacho El Campin y l Por el cual se reglamenta el uso del Estadio Nemesio Camacho El Campín y la Plaza de Toros de Santa Maríaa Plaza de Toros de Santa María-Decreto 350 de 2003. "Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital"

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- Acuerdo 79 de 2003 "Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C." Decreto 037 de 2005 "Por el cual se dictan disposiciones para el funcionamiento de las atracciones mecánicas y juegos participativos de recreación en el Distrito Capital".
- Decreto 455 de 2008 "Por el cual se reglamenta la realización de los partidos de fútbol de carácter profesional en el Estadio Nemesio Camacho El Campin y otros escenarios deportivos del Distrito Capital y se deroga el Decreto No. 523 de 1999, el cual regulaba la materia"
- Decreto 3888 de 2007 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones".

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

- Catalina Mejía – Coordinadora Grupo Aglomeraciones
- Joan David Castañeda – Profesional aglomeraciones
- Diana Carolina Pérez– Profesional aglomeraciones
- Natalia Ortegón – Profesional aglomeraciones
- Carlos Martínez Ibarra – Profesional aglomeraciones
- Diana Torres – Profesional aglomeraciones hasta junio 2014
- Jaime Velasco – Profesional aglomeraciones
- Dora Rincón – Profesional aglomeraciones
- Leonardo Guerrero – Profesional aglomeraciones
- Consuelo Calderón – Asistente administrativa aglomeraciones
- Juan Camilo Jiménez – Administrador SUGA grupo TIC SIRE

2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

- Plan de Desarrollo 2012-2016
- Misión, Visión
- Objetivos estratégicos
- Indicadores de Gestión
- Respuestas a PQRS
- Transformación FOPAE a IDIGER
- Informes de la dependencia
- Información Sistema CORDIS
- Productos de los procedimientos
- Proyecto 785 Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en el manejo de emergencias y desastres

2.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

2.3.1. Revisión de información: Se recolectó y revisó información la mencionada en los criterios y en los documentos de referencia, de ésta manera se tomaron apuntes sobre los aspectos relevantes

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

2.3.2. Generación del Plan de Auditoria: De acuerdo a la documentación revisada y analizada se procedió a generar el Plan de Auditoria, allí se establecieron objetivos, alcance, temas a tratar en la auditoria.

2.3.3. Generación Lista de Verificación: Se generó lista de verificación, revisando la normatividad aplicable, el contenido de las fichas de proyecto, los procedimientos asociados, la estructura del grupo, entre otros aspectos. Así mismo se organizó la lista de verificación para aplicar a la coordinadora y a los miembros del equipo.

2.3.4. Reunión de Apertura: Se lideró y convocó la reunión de Apertura de la Auditoria la cual se realizó el 20 de octubre de 2014, allí se dio a conocer el Plan de Auditoria y se recibieron las sugerencias de los asistentes, de igual manera se explicó en qué consiste una auditoría y que el principal objetivo es identificar oportunidades de mejora. Conforme a las sugerencias se ajustó el Plan de Auditoría el cual en su versión final fue remitido a los asistentes por medio de correo electrónico.

2.3.5. Entrevistas: Se entrevistó a la coordinadora del equipo y a 4 servidores públicos miembros del equipo a los cuales se les aplicó la lista de verificación prevista.

2.3.6. Revisión de contratos: Se revisaron 10 contratos de Prestación de Servicios referentes a Ricardo Matallana, Carlos Manuel Martínez Ibarra, Natalia Ortigón, Joan David Castañeda, Diana Carolina Pérez y Catalina Mejía Villegas, a dichos contratos se revisó específicamente hojas de vida, minutas contractuales e informes de ejecución.

2.3.7. Revisión de productos planes tipo y manuales: Se realizó una revisión general del contenido de los manuales y planes tipo publicados en la página web en el link SUGA, protocolo de aglomeraciones, Planes de Emergencia y Contingencia.

2.3.8. Revisión de trazabilidad de conceptos tramitados: Se eligió una muestra al azar de la base de datos del SUGA suministrada el 22 de octubre de 2014 por correo electrónico a la auditora por Juan Camilo Jiménez administrador de la aplicación perteneciente a la oficina de TIC-SIRE, la cual se refería a los PEC recibidos y tramitados del 01 de enero a 31 de agosto de 2014, se eligieron 15 planes recibidos a través del SUGA, allí se realizó una revisión de la información cargada por los organizadores, las correcciones realizadas por el IDIGER, así como los conceptos emitidos. Frente a estos planes se procedió a contactar a cada uno de los funcionarios responsables del trámite para verificar la existencia y custodia de los documentos físicos y originales, así como las listas de chequeo, actas y demás relacionadas con los eventos.

-Se eligió una muestra al azar de la base de datos de planes físicos radicados en medio físico en el CORDIS suministrada por la coordinadora Catalina Mejía, se eligieron 9 planes de emergencia y contingencia.

-Se eligió una muestra al azar de la base de datos de visitas de verificación a sistemas de transporte vertical suministrada por la Coordinadora Catalina Mejía, se eligieron 3 visitas de verificación se realizó revisión junto con el responsable del tema Carlos Martínez de la documentación asociada a éstas visitas.

-Para finalizar la trazabilidad de las muestras elegidas fue necesario contactar a Diana Torres y Ricardo Matallana quienes ya no prestan sus servicios en la entidad.

2.3.9. Acompañamiento PMU: El 28 de noviembre de 2014 se acompañó la apertura de la realización de PMU al evento “Lanzamiento de la Navidad”, este PMU fue coordinado por David Castañeda en representación del IDIGER. Se revisó el acta de PMU suministrada por el Delegado de la Secretaria de Gobierno.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

2.3.10. Verificación de la atención a los usuarios: Tomando como referencia la muestra elegida se establecieron 4 organizadores con el fin de entrevistarlos sobre la satisfacción en la atención recibida por parte del IDIGER, a continuación se relacionan los PEC con su respectivo organizador o responsable a contactar:

- 2014SG24 El Corral, Ingrid Corredor
- 2014SG59 Festival Estéreo Picnic, Juan Camilo Silva
- 2014SG75 Festival Coneja Ciega, IDARTES
- 2014SG325 Múltiplex Centro Mayor, Cine Colombia

El contacto se efectuó por medio telefónico, sólo fue posible contactar a 2 organizadores, a pesar de que se intentó en tres ocasiones diferentes variando días y horarios. La entrevista realizada a las dos organizaciones contactadas consto de 4 preguntas sobre la percepción del cliente frente al servicio recibido.

2.3.11. Generación Informe de Auditoria: De acuerdo con el análisis de las evidencias acopiadas en los puntos anteriores, se procede a generar el informe de auditoría, el cual incluye las fortalezas, debilidades, recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas; las cuales surgen del análisis, observación y revisión de evidencias suministradas por el equipo de trabajo.

3. RESULTADOS

3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

-En los contratos suscritos después de junio de 2014 se ajustaron asertivamente las obligaciones específicas ya que responden mejor al quehacer diario de los servidores que pertenecen al grupo de aglomeraciones, lo cual optimizo la presentación de los informes de actividades haciéndolos más precisos sobre las obligaciones específicas que en contexto también fueron reducidas.

-Se identificó positivamente que el grupo cuenta y maneja modelos de oficio para las correcciones y para la emisión de conceptos lo cual simplifica el procedimiento y estandariza las respuestas oficiales, independiente del profesional que lo realice.

-El ambiente laboral ha mejorado desde que se definieron turnos para el trabajo de los fines de semana, situación que ha redundado en oportunidades para el descanso de los miembros del equipo de trabajo.

-Se encontró que la meta plan de Desarrollo que consiste en la evaluación de 1000 planes de emergencia y contingencia para 2014 ya fue cumplida en su totalidad y se ha sobrepasado.

-Se resalta la importancia de la gestión adelantada en la participación de las mesas de trabajo interinstitucionales para tratar el tema de la nueva resolución 569 del 17 de octubre de 2014, la cual reglamente el decreto 599 de 2013.

-Se identificó que la herramienta del SUGA para evaluar la complejidad de los eventos es de gran utilidad, proporciona la facilidad de generar por ejemplo certificado automático para el caso de los eventos de baja complejidad, también la herramienta genera alertas y restricciones para controlar tiempos de respuesta, así como el envío de respuestas a los correos electrónicos de los usuarios, la sistematización agiliza y descongestiona la labor del grupo de aglomeraciones.

-En el PMU lanzamiento de la navidad que la auditora acompañó se logró identificar que el IDIGER cuenta con posicionamiento y credibilidad dentro del PMU, así mismo se observó un

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

trabajo ordenado y coherente con los objetivos de garantizar la seguridad humana, se recibieron comentarios positivos de los otros integrantes del PMU que mencionan que con los cambios de funcionarios se han evidenciado mejoras en el ambiente y coordinación de los PMU.

-Los usuarios contactados afirman haber recibido un trato amable, respetuoso y cordial de parte de los servidores del IDIGER.

-Se identificó que el grupo prestó asesoría y acompañamiento a establecimientos de aglomeración de público para que participaran el 6º simulacro distrital de evacuación, lograron la participación de establecimientos de comercio en zonas de rumba y de centros comerciales, este tipo de actividades son meritorias para el cumplimiento de la misión institucional.

-Se evidenció el uso periódico de la herramienta NAS por parte de los servidores del grupo aglomeraciones, dicha situación garantiza un respaldo de la información en medio digital.

3.2 DEBILIDADES IDENTIFICADAS

3.2.1. DEBILIDADES INSTITUCIONALES

1. Falta de documentación en carpetas contractuales

En 6 de los contratos revisados pertenecientes a Carlos Martínez, David Castañeda, Natalia Ortégón, Ricardo Matallana, Diana Pérez y Catalina Mejía no reposaban los informes y cuentas de cobro de los meses de septiembre y octubre, a pesar de que la revisión se realizó en el mes de noviembre, en la carpeta del contrato 301 de 2013 no reposa el acto administrativo de cambio de supervisor, ya que al final del contrato el supervisor fue Fabio Ruiz y no Margarita Córdoba como se asignó en un principio. Lo anterior afecta el cumplimiento de la NTCGP 1000:2009 en su numeral 4.2.4 Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables y 7.4.2 Verificación de los productos y/o servicios adquiridos.

2. Aceptación del procedimiento de pagos de un documento con inconsistencias

En el primer informe de ejecución del contrato 236- 2014, específicamente en el formato informe de actividades en el campo periodo la contratista Diana Pérez no reportó el periodo de cobro sino de la duración total del contrato, es decir pareciera que el informe correspondiera del 04 de julio de 2014 al 03 de febrero de 2015, cuando sólo correspondía a un mes de ejecución y se aceptó el informe haciendo efectivo el pago del mes de julio.

3. No se tiene estandarizada la inducción específica en los puestos de trabajo

En las entrevistas a los profesionales Natalia Ortégón, se identificó que no reciben inducción específica en los puestos de trabajo, sino que aprenden preguntando y con el quehacer diario, así mismo dentro de la inducción específica se requiere que se capacite a cada profesional en la atención de PEC permanentes y ocasionales y revisión de transporte vertical, así el trabajo este distribuido por grupos, también se debe socializar el procedimiento y formatos asociados, incluido el manejo del SUGA y directrices de evaluación de PEC en físico. Esta situación incumple el numeral 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia literal b).

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

4. Fallas en la identificación, clasificación, protección y salvaguarda de los documentos generados y los que son propiedad del cliente.

De acuerdo con las tablas de retención documental el archivo de la vigencia debe reposar en la dependencia por ser archivo de gestión; sin embargo teniendo en cuenta las grandes cantidades de PEC recibidos, se identificó que el espacio destinado al grupo de aglomeraciones es insuficiente e inadecuado para almacenar el archivo de gestión, adicionalmente se encontró que los profesionales del grupo, guardan su archivo en cajones pequeños no acondicionados dentro o sobre los escritorios y en cajas bajo sus puestos de trabajo. De otro lado se encontró 27 cajas de archivo ubicadas en una esquina de la sala de juntas de la bodega de la Subdirección de Resiliencia y Coordinación de Emergencias, las cuales argumenta la Coordinadora corresponden al archivo del anterior grupo de trabajo, así mismo comenta que este archivo nunca fue le entregado formalmente. En el mes de diciembre la profesional Diana Torres que perteneció al grupo de aglomeraciones, realizó entrega de su archivo en 17 cajas, las cuales se ubicaron en la misma sala de juntas. Dentro de las 27 cajas ubicadas en la sala de juntas hay archivo de vigencias anteriores, el cual no ha sido remitido a archivo y por lo tanto no ha sido organizado de acuerdo a las directrices institucionales.

Al revisar la muestra de PEC evaluados, de visitas de transporte vertical y en las entrevistas realizadas al equipo de trabajo se encontró la existencia de 8 casos en los cuales se comprobó que el archivo no corresponde a directrices institucionales, no está legajado en carpetas institucionales, no está organizado cronológicamente, entre otros aspectos, además de la ausencia de documentos.

En lo corrido de 2014 el espacio del grupo de aglomeraciones ha sufrido 3 inundaciones a causa de filtraciones de agua desde el techo, lo cual ha afectado la integridad de documentos y carpetas, además de esto, al no disponer de un espacio adecuado y al no realizar correctamente las labores de archivo se puede materializar un riesgo de Pérdida, daño o hurto de documentación, porque tanto la sala de juntas como la oficina de aglomeraciones son espacios donde transitan diversidad de personas tanto de servidores del IDIGER como visitantes y la institución debe garantizar la custodia de los documentos y más cuando son propiedad del cliente como es el caso de los PEC.

En este tema se vulnera el cumplimiento de la ley 594 de 2000, las tablas de retención documental de la institución, y la NTCGP 1000: 2009 en el numeral 7.5.4 Propiedad del cliente el cual establece que la entidad debe cuidar los bienes que son propiedad del cliente mientras estén bajo su control o los esté usando. La entidad debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes que son propiedad del cliente suministrados para su utilización o incorporación dentro del producto y/o servicio.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3.2.1. DEBILIDADES PROPIAS DEL PROCESO

1. Incumplimiento Meta Plan de Desarrollo de “Generar 5 guías y planes tipo para la elaboración e implementación de planes de emergencia y contingencia de agremiaciones, entidades y comunidad en el distrito capital”.

Frente a la meta Plan de Desarrollo 2014 incluida en el proyecto 785 Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en el manejo de emergencias y desastres que consiste en: “Generar 5 guías y planes tipo para la elaboración e implementación de planes de emergencia y contingencia de agremiaciones, entidades y comunidad en el distrito capital”, a la fecha de la auditoria no se había culminado ninguna guía, es decir el avance de la meta a diciembre 2014 es de 0%, a pesar de que los miembros del grupo de aglomeraciones tienen esta responsabilidad dentro de sus obligaciones contractuales, la coordinadora argumenta que preparó un plan para la generación de guías, sin embargo dicho plan concibe la finalización de actividades para la vigencia 2015. Incumpliendo el numeral 5.4.1 a) y numeral 1.2.1. Planes, Programas y Proyectos de MECI 1000:2014.

2. No se encontró evidencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en los contratos.

En el contrato 115 de 2014 suscrito con Ricardo Matallana y en el contrato 236 de 2014 suscrito con Diana Carolina Pérez se establece la obligación de “socializar a las empresas de vigilancia acomodación y seguridad los protocolos de seguridad humana en aglomeraciones de público”, sin embargo dentro de la carpeta contractual específicamente en los informes de ejecución de los contratos no reposa la información de cumplimiento de esta actividad, así mismo dentro de la auditoria no se identificó que el grupo estuviera desarrollando la actividad.

En el caso de David Castañeda se encontró que tiene dentro de sus obligaciones contractuales la habilitación de escenarios, pero esta obligación no la ha desarrollado porque a la fecha no se le han asignado PEC para evaluar de este tipo, se comprobó que la servidora que tiene asignados este tipo de planes es Natalia Ortigón.

Lo anterior contraviene con la NTCGP en su numeral 7.4.3 Verificación de los productos y/o servicios adquiridos el cual define que la entidad debe establecer e implementar la inspección u otras actividades necesarias para asegurarse de que el producto y/o servicio adquirido cumple con lo especificado en los pliegos de condiciones o en las disposiciones aplicables; esto merece atención en tanto el contratista Ricardo Matallana se encuentra en proceso de liquidación de su contrato.

3. No existe un procedimiento estandarizado para las verificaciones del transporte vertical

Se identificó que no existe un procedimiento estandarizado para las verificaciones del transporte vertical que defina: 1) cómo se realizan las visitas de verificación, 2) los aspectos a revisar, 3) cómo deben ser las respuestas y los plazos, además que incluya los pasos a

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

seguir cuando en la verificación se determina que no se cumple con los requisitos, por ejemplo el contratista que realiza las visitas utiliza un formato no estandarizado de verificación que contiene los aspectos a revisar, donde registra para cada sistema de transporte si cumple o no, este contratista argumenta que espera a que los propietarios de los sistemas de transporte vertical alleguen los certificados que son requisito en la visita, pero no se establece claramente cuánto tiempo tienen para ello o después de cuánto tiempo se realiza la segunda visita de verificación, en los casos en que se determinó incumplimiento, tampoco se tiene estandarizada la manera en que se notifican los cumplimientos e incumplimientos de manera oficial a los propietarios. Esta situación contraviene el numeral 7.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio de la NTCGP1000:2009 el cual establece que la entidad debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. a) la disponibilidad de información que describa las características del producto y/o servicio, b) la disponibilidad de instrucciones de trabajo, cuando sea necesario, f) la implementación de actividades de aceptación, entrega y posteriores a la entrega del producto y/o servicio.

4. Falta de control de los PEC recibidos y tramitados en medio físico primer semestre 2014

En el curso de la auditoría se solicitó la base de datos de los PEC recibidos y tramitados en medio físico, es decir a través de radicación CORDIS hasta octubre 2014, identificando que la información no estaba disponible en lo referente al primer semestre 2014, por lo cual debió ser preparada por la asistente administrativa para suministrarla a la auditora, la ausencia de dicha información no permite realizar un control efectivo sobre los tiempos, la productividad del equipo y realizar una trazabilidad. Esta situación contraviene con la NTCGP 1000:2009 8.2.4 Seguimiento y medición del producto y/o servicio el cual establece que la entidad debe hacer un seguimiento y medir las características del producto y/o servicio, para verificar que se cumplen sus requisitos. Esto debe realizarse en las etapas apropiadas del proceso de realización del producto y/o prestación del servicio según las disposiciones planificadas.

5. Bajo uso de la aplicación SUGA

Tomando como referencia la base de datos entregada el 22 de octubre de 2014 al correo electrónico de la auditora por el ingeniero Juan Camilo Jiménez administrador del SUGA, la cual contiene los Planes de Emergencia y Contingencia recibidos desde el 01 de Enero al 15 agosto de 2014 a través del SUGA; y la base de datos suministrada el 24 de noviembre de 2014 por la coordinadora del grupo de Aglomeraciones Catalina Mejía al correo electrónico de la auditora, la cual contiene una relación de la correspondencia recibida y tramitada en medio físico CORDIS en el mismo periodo se logró identificar que en total por ambos medios SUGA y CORDIS se recibieron 1377 PEC para evaluar, 374 por SUGA y 1003 por CORDIS, es decir el 72.8% de los PEC recibidos se recibieron por radicado físico mientras sólo el 27.2% se recibieron a través del SUGA, incumpliendo el Decreto 599 de 2013 el cual establece que el SUGA debe ser el medio por el cual se ingresen los PEC y el 7.2.2 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio de la NTCGP1000: 2009.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención de Emergencias</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

6. Inconsistencias en el SUGA

-En el artículo 11º del Decreto 599 de 2013, se establece la Clasificación de las aglomeraciones de público en alta, media y baja complejidad, pero en el SUGA los eventos aparecen identificados únicamente como de ALTA y NORMAL complejidad, es decir, no coincide esta identificación con la clasificación de la normatividad vigente.

-Se encontró que el SUGA no discrimina tiempos diferenciales para los PEC ocasionales y permanentes, es así que los organizadores de eventos permanentes, aparte de ingresar su PEC al SUGA como lo establece la normatividad luego deban radicarlo de manera física.

Lo anterior genera riesgos, dado que por el aplicativo SUGA los organizadores deben cumplir estrictamente los tiempos de radicación de mínimo de 15 días de anticipación, y los plazos referentes a subsanar las correcciones, mientras que por radicado físico los organizadores radican PEC extemporáneos y se toman más días en subsanar las correcciones. Por otro lado los organizadores no siempre radican en todas las entidades vinculadas al SUGA que deben emitir concepto. Adicionalmente el manejo de grandes cantidades de documentos físicos genera el riesgo de pérdida de información, por no control y archivo de la documentación recibida y generada, además por la falta de condiciones para salvaguardar los documentos en tanto no se dispone de un espacio para almacenar documentación y de otro lado el edificio ha sufrido inundaciones donde se ha dañado documentación. Y finalmente puede generar riesgos de incumplimiento en los plazos establecidos, dado que el control y seguimiento en forma física es más dispendioso que a través del aplicativo.

7. Rezago en el cumplimiento del cronograma 2014 de visitas de verificación de transporte vertical

Al revisar el cronograma de visitas de verificación a sistemas de transporte vertical suministrado por la Coordinadora del Grupo de Aglomeraciones se identificó que a 20 de noviembre de la presente vigencia, 27 de las 101 visitas programadas no se habían realizado, es decir el cronograma tenía un nivel de cumplimiento del 73% y sólo falta un mes para finalizar la vigencia; las 27 visitas que no se realizaron se habían programado así: 2 en junio, 19 en septiembre, 2 en octubre y 4 en noviembre y son necesarias para atender PQRS, dicha situación merece un análisis de causas, ya que en la actualidad sólo un profesional es quien realiza las visitas y este a su vez tiene a su cargo la evaluación de algunos PEC recibidos en físico.

Se afecta el cumplimiento de la NTCGP 1000:2009 en los numerales 7.2.3 Comunicación con el cliente donde se establece que la entidad debe determinar e implementar disposiciones eficaces para la comunicación con los clientes, relativas a: c) la retroalimentación del cliente, incluidas sus peticiones, quejas, reclamos, percepciones y sugerencias y 7.1 planificación de la operación y prestación del servicio.

8. Deficiencias en 2 de las 3 visitas de verificación de transporte vertical revisadas

De acuerdo con el cronograma de visitas, el lunes 16 de junio de 2014 estaba programada visita de verificación de transporte vertical a CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS, el Arquitecto Carlos Martínez responsable de esta actividad no suministró a la Auditora ninguna evidencia, argumentó que le hacía falta la firma del acta

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

de la persona de Corferias que recibió la visita. Por otra parte, al revisar las evidencias de la visita al Centro Comercial 7 mares se encontró que la respuesta no fue de fondo en tanto la queja se recibió el 28 de julio por el correo electrónico al PQRS quedando radicada en CORDIS con el ER 14596, y en la respuesta mediante el EE10622 con fecha del 06 de agosto de 2014, a la quejosa simplemente se le informa que la entidad realizará una visita de verificación el 12 de agosto de 2014 citando la norma con los aspectos a verificar, pero teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad, la entidad tenía 15 días hábiles, es decir hasta el 20 de agosto de 2014, para responder la queja y la fecha en que se realizó la visita estaba dentro de los 15 días hábiles, lo pertinente hubiese sido responder de fondo a la quejosa luego de realizar la visita. Conclusión de las tres visitas revisadas no se suministró evidencia de 1, y se encontró deficiencia en la respuesta de 1 visita a pesar de contar con la evidencia correspondiente y la última visita se encuentra conforme a lo planificado. Lo anterior afecta el cumplimiento de la NTCGP 1000:2009 específicamente en los numerales 7.5.1. Control de la Producción de la Prestación del Servicio " La entidad debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas" y 7.2.3 Comunicación con el cliente " La entidad debe determinar e implementar disposiciones eficaces para la comunicación con los clientes, relativas a: c) la retroalimentación del cliente, incluidas sus peticiones, quejas, reclamos, percepciones y sugerencias,

9. Falencias encontradas en el trámite de Evaluación de PEC de acuerdo a la muestra revisada

En la muestra elegida al azar se tomaron 15 PEC tramitados en SUGA, y 9 PEC físicos radicados a través de CORDIS para un total de 24 PEC revisados, a continuación se presenta un resumen de las falencias más recurrentes identificadas, aclarando que un mismo PEC puede referenciar varias falencias:

SUGA	
FALENCIA	#VECES QUE SE ENCONTRO
*Se encuentra que en el oficio de correcciones no son claras algunas observaciones, y en otras ocasiones son demasiado generales. *El PEC 2014SG75 fue cargado en SUGA como un evento ocasional pero el PEC refiere la programación habitual primer semestre del teatro al aire libre la media torta es decir, en verdad es un evento permanente al tener una duración superior a 3 meses, sin embargo esto no se le menciona en el oficio de correcciones. *inconsistencias del concepto desfavorable frente al oficio de correcciones a pesar de que el organizador no subsana ninguna de las correcciones *En el oficio de correcciones no se menciona la falta de los planes de acción general, de logística, de seguridad para incendios, de evacuación, atención médica y primeros auxilios, información pública, atención temporal a afectados etc., a pesar de que se evidenció su ausencia en los documentos cargados.	8
*No tiene diligenciada en SUGA la información como características, área por piso, entre otros.	3
*Se dieron más de dos (2) días al organizador para ajustar el plan.	3
*La base de datos tiene una inconsistencia ya que de acuerdo a lo registrado	2

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

<p>en SUGA quien evaluó el plan fue Juan Camilo Jiménez, pero él no es servidor público miembro del equipo de aglomeraciones y de otro lado el documento de solicitud de correcciones establece que fue elaborado por Ricardo Matallana</p> <p>*En el PEC adjunto se establece que de acuerdo al decreto 599 el evento pertenece a una complejidad media, pero en SUGA está establecido como de alta complejidad</p>	
<p>*En el oficio cargado como correcciones se encontró que a pesar de que el archivo esta nombrado como correcciones en el oficio elaborado por Natalia Ortégón el asunto hace referencia a un No cumplimiento de requisitos del PEC.</p> <p>*El oficio de concepto cargado no era legible, el escaneo tenia distorsiones y la imagen de varios colores</p>	2
<p>*El oficio de concepto tiene fecha de 07 de febrero de 2014, pero en la base de datos se establece que la respuesta se subió el 10 de febrero de 2014, ello indica que no se cumplieron los tiempos.</p> <p>*No se cumplieron los 3 días de revisión, si el documento no tenía correcciones se debió generar inmediatamente y no 4 días después.</p>	2
<p>*Se dio concepto favorable a un PEC que no adjunto los certificados requeridos.</p> <p>*Generación de concepto extemporáneo sin justificación.</p>	2
<p>*El oficio de correcciones se dirigió al representante legal, y el oficio de emisión de concepto se dirige a otra persona relacionándolo también como representante legal cuando ambos oficios debieron dirigirse únicamente al representante legal que aparece reportado en el SUGA.</p>	1
<p>*La documentación en medio físico y original no se encuentra debidamente archivada de acuerdo a los lineamientos institucionales.</p> <p>*La comunicación de radicación de un PEC que primero ingresó por SUGA y la corrección en físico por CORDIS estipula que el organizador anexó un CD pero la responsable del trámite no suministró el CD a la auditora, sin embargo se emitió concepto favorable, pero la auditora sin el CD no pudo revisar si las correcciones efectivamente habían sido subsanadas</p>	1
<p>*No se suministró evidencia de PMU previos</p>	1
<p>*Un documento escaneado nombrado como correcciones tiene dos hojas en blanco por lo tanto se sugiere realizar el escaneo únicamente de los folios que contienen información.</p>	1
<p>*Evento clasificado en SUGA como de alta complejidad no contaba con evidencias de la realización del PMU porque el anterior coordinador definió que el evento no era de alta complejidad sino de complejidad media, sin embargo la decisión no se encuentra documentada ni justificada</p>	1
<p>*Profesional evaluador no suministró check list</p>	1

CORDIS	
FALENCIA	#VECES QUE SE ENCONTRO
*No se suministró documentación original recibida ni generada referente al	6

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

PEC evaluado *No se suministró check list o está incompleto *Check list diligenciado en lápiz afecta la confiabilidad de la información	
*Los documentos originales recibidos y generados no se encontraban debidamente archivados de acuerdo a las directrices institucionales.	3
*Aspectos importantes que no se mencionan en las correcciones solicitadas *Correcciones solicitadas que no aplicaban al tipo de PEC *Se hacen observaciones para corrección muy generales y no es entendible específicamente que se debe subsanar	3
*Errores o inconsistencias en la base de datos suministrada a la auditora	3
*Requerimiento reasignado a otro profesional pero no se registró en CORDIS	1
*Concepto emitido con errores	1
*Incumplimiento en los tiempos de respuesta	1

El detalle de los radicados SUGA y CORDIS revisados con sus respectivas observaciones se anexa al presente informe en una tabla en el Excel.

10. Observaciones de percepción de los usuarios

A continuación se relacionan las observaciones recolectadas de percepción de cada uno de los organizadores contactados

CINECOLOMBIA

- Tuvieron dificultades con el acceso a SUGA desde Internet Explorer, ya se les soluciono el inconveniente
- Ellos han tramitado cada una de sus sedes, a la fecha tienen dos pendientes de concepto, afirman que la demora en las respuestas ha sido muy grande en algunos casos de 6 meses
- Muestran inconformismo ya que han radicado los PEC en SUGA pero el profesional de IDIGER les ha informado que deben radicarlos en físico.

EL CORRAL

- La persona relacionada en el SUGA ya no trabaja en la empresa tramitadora pero se contactó a Yuly Yanquen quien estaba al tanto del trámite.
- Afirma que las respuestas se han demorado demasiado para obtener el concepto favorable transcurrió un año.
- Muestran inconformismo ya que radicaron el PEC en SUGA pero el profesional de IDIGER les ha informado que deben radicarlos en físico.

La anterior situación refleja debilidades en el cumplimiento de la NTCGP 1000:2009 en el numeral 7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio el cual establece que la entidad debe determinar: a) los requisitos especificados por el cliente, incluidos los requisitos para las actividades de entrega y las posteriores a ésta; b) los requisitos no establecidos por el cliente, pero necesarios para el uso especificado o para el uso previsto.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

3.3 RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. De manera prioritaria se sugiere implementar un plan de contingencia para realizar las labores de archivo de la documentación tanto de vigencias anteriores como de 2014, así como dictar lineamientos claros a los contratistas para que archiven adecuadamente – pueden solicitar capacitación en el tema al área de archivo y correspondencia-, que los contratistas entreguen lo que tienen a cargo periódicamente, definiendo esta responsabilidad como pre requisito para el trámite de las respectivas cuentas de cobro.

2. Al revisar los planes tipo por ejemplo el PLAN DE CONTINGENCIA PARA “EVENTOS RELIGIOSOS Y ATRACCIONES – ENTRETENIMIENTO” COLISEO CUBIERTO EL CAMPIN se hace mención al Decreto 633 de 2007 pero este decreto fue derogado por el decreto 192 de 2011, lo mismo ocurre con los demás planes tipo también se encontró que se hace referencia a DPAE en vez de FOPAE y ahora debe ser IDIGER es así que se recomienda que de manera periódica por ejemplo anualmente se revise y actualice la normatividad aplicable, se realice corrección ortográfica tanto en procedimientos, formatos, manuales, planes tipo y toda documentación asociada al procedimiento de aglomeraciones, así mismo se sugiere que los planes tipo y manuales se elaboren en formatos que cumplan con las características de un documento del Sistema de Gestión Integral.

3. Como oportunidad de mejora se identifican aspectos frente al mapa de riesgos vigente, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la actualización del mapa:
 - Las acciones de mitigación junto con los controles definidos para el primer riesgo, el cual consiste en que los PEC sean radicados y no registrados en SUGA no son suficientes ni efectivos para la mitigación del riesgo dado que en la auditoria se comprobó que el 72.8% del total de PEC se reciben por radicado CORDIS y no por el SUGA.
 - El segundo riesgo contemplado no corresponde a un riesgo de acuerdo a la metodología de la entidad, sino que refiere causas del riesgo, el cual de acuerdo a las causas y descritas pareciera ser la pérdida, robo y/o daño de documentos, de otro lado es necesario corregir la palabra inmobiliario por mobiliario. Para este mismo riesgo de acuerdo a lo verificado en la auditoria, el control existente no se está aplicando lo que contraviene con el mapa de riesgos en el cual se establece que es un control documentado y que se aplica, de esta manera se concluye que el control no es efectivo, por ende es necesario implementar más controles para este riesgo los cuales ataquen las causas que originan el riesgo.
 - Para el riesgo 3 se sugiere que el control sea más claro estableciendo una actividad concreta, no se sabe cómo ni quien realiza el seguimiento al cumplimiento de los tiempos SUGA, además al ser un riesgo de corrupción es necesario identificar más causas e implementar más controles atacando las causas que generan el riesgo para lograr mayor efectividad.
 - El texto de la descripción del riesgo podría definirse solamente como emitir un concepto errado o impreciso para la realización de un evento, el resto del texto no es claro y puede ser innecesario, además las razones por las cuales se puede generar un riesgo se establecen en la columna causas.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- Incluir como riesgo de corrupción, el riesgo de recibir dadivas o pagos de parte de los organizadores para tramitar PEC de manera favorable, así mismo realizar la debida identificación de causas consecuencias, controles etc., siguiendo las directrices institucionales
 - Se sugiere incluir como acción frente a los riesgos de corrupción la rotación periódicamente los grupos que evalúan Planes de Emergencia y contingencia Permanentes y Ocasionales, de la misma manera es importante que todos los miembros del equipo estén en la capacidad de evaluar ambos tipos de planes.
 - Con el fin de mitigar la materialización de riesgos de corrupción las asesorías presenciales deben estar formalizadas en el procedimiento, siempre deben ser agendadas y como soporte se debe diligenciar la respectiva acta, así mismo deben ser informadas a la Coordinadora, para ello se puede diseñar un mecanismo de atención y agendamiento, por ejemplo destinar un día a la semana para asesorías o un horario diario con una programación de todo el grupo de aglomeraciones.
4. En pro de mejorar se identificó la necesidad de definir perfiles de educación, experiencia competencias para los servidores públicos que evaluarán los Planes de Emergencia y contingencia.
 5. En los informes de actividades generados por los profesionales del grupo de aglomeraciones se sugiere que se incluyan:
 - Las fechas de las visitas de verificación de habilitación de escenarios, y relacionar en todas las actividades las evidencias que se generaron, actas, observaciones, conceptos y cuando es a través de respuestas oficiales relacionar los números.
 - Especificar cuando son PMU previos y PMU en evento, establecer como complemento las fechas de PMU previos de evento y de verificaciones.
 - En las respuestas de evaluación de PEC relacionar los nombres de los eventos ocasionales, o los sitios si son permanentes.
 - De otro lado, tanto el profesional que genera el informe como el supervisor deben revisar que en la impresión de los informes se pueda visualizar la totalidad del texto por casilla, se identificó en los informes de Natalia Ortegón habían líneas de texto cortadas y textos que no se visualizaban completos.
 6. En la actualidad los contratistas miembros del grupo de aglomeraciones tienen como Supervisor al Subdirector(a) de Resiliencia y Coordinación de Emergencias, cuando las instrucciones y el trabajo se desarrolla bajo la Coordinación de Catalina Mejía, es por esto que para lograr mayor efectividad en las labores de supervisión y en los resultados obtenidos por el grupo se sugiere que ésta última contratista sea formalmente asignada como apoyo a la supervisión en los contratos de los profesionales que componen el grupo de aglomeraciones.
 7. Implementar una base de datos donde se lleve de manera discriminada la correspondencia recibida para evaluación de planes y de las PQRS para realizar visita de verificación de transporte vertical, utilizándola también para realizar seguimiento al cumplimiento.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

8. Gestionar la parametrización en el CORDIS de los tiempos para el trámite de PEC, de acuerdo a la normatividad y decisiones institucionales.
9. Es necesario darle prioridad y celeridad a la aprobación de los documentos actualizados como el procedimiento, formatos asociados, matriz de riesgos y nuevo procedimiento sobre transporte vertical. Dentro del procedimiento Emisión de conceptos técnicos para aglomeraciones de público es necesario incluir y discriminar el trámite para planes de emergencia y contingencia de tipo Ocasional y permanente, se debe definir claramente los pasos a seguir para los planes permanentes radicados en físico –cuando aplique-, con los respectivos tiempos de trámite, definir directrices claras y formalizadas sobre cómo se procede frente a los PEC ocasionales radicados en medio físico a través del CORDIS de manera extemporánea, más aún cuando este tipo de trámite se vuelve un desgaste para los miembros del equipo.

Actualizar en el procedimiento Emisión de conceptos técnicos para aglomeraciones de público y documentos asociados el referirse siempre a Plan de emergencia y contingencia, dado que se identificó que en algunos apartes se menciona como plan de emergencia y en otros plan de contingencia como si fueran diferentes, así como actualizar lo referente a la clasificación de planes por alta, media y baja complejidad.

Con el fin de evitar desgaste administrativo, es importante determinar y estandarizar que luego de generado el concepto desfavorable a un evento ocasional el procedimiento finaliza, no se deben presentar atenciones presenciales al respecto a menos que el PEC sea radicado de nuevo y dentro de los términos respectivos.

10. En el caso de recibir radicados físicos de PEC extemporáneos se sugiere generar respuestas desfavorables automática –argumentando incumplimiento con el requisito de tiempo normado en el decreto 599 de 2013-, así no se desgasta a los profesionales evaluando planes sin contar con el tiempo suficiente.
11. Se sugiere que el procedimiento solicite el ajuste de las tablas de retención documental de manera que en el caso de los Planes ingresados por SUGA la documentación asociada sea organizada también por radicado SUGA en el archivo.
12. Con el fin de evitar traumatismos en los procedimientos o posibles incumplimientos legales, es necesario darle prioridad y agilidad a la definición oficial enmarcada en el Decreto 599 de 2013 en lo referente a la actualización de la resolución 028 de 2008 del FOPAE la cual establece las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los Planes de emergencia y contingencia.
13. Se recomienda abrir un espacio en la aplicación para que Secretaria de Gobierno cargue las actas de PMU previos y de evento, ello permite mejorar la trazabilidad y evitar desgaste y dificultades de almacenamiento al manejar las actas por envío de correo electrónico. Actualizar en la aplicación el nombre e imagen institucional referente a la transformación de FOPAE a IDIGER.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

14. Frente a los oficios generados (correcciones y/o conceptos) se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere incluir en los oficios de correcciones en el párrafo final claramente el número de días con que cuenta el organizador para solventarlas.
- Redactar las observaciones combinando un lenguaje técnico con un lenguaje común de manera que sean entendidas por cualquier persona que las lea, así no sea experto en los temas contenidos en los PEC.
- Exigir que la firma de los PEC este al comienzo o al final del documento pero siempre en el mismo plan, se encontraron casos en que el plan está firmado en un documento independiente que no garantiza el conocimiento y compromiso del organizador frente al plan que se cargó en el SUGA.

15. En pro del Bienestar general y más aún de la seguridad humana se sugiere que el IDIGER lidere o impulse la determinación de requisitos obligatorios para realizar un evento. El plan de emergencias y contingencias debe cumplir los requisitos de acuerdo al IDIGER, ya que se encontraron algunos eventos como el Yumbo concierto entre otros, de alta complejidad que efectivamente se realizaron sin cumplir con los requisitos del plan de emergencias y contingencia, también se podrían determinar sanciones, o tipologías de observaciones de corrección opcional o imprescindible para la generación de concepto favorable.

Tomando como referencia el decreto 599 de 2013 que establece como objetivo del FOPAE ahora IDIGER el de “Promocionar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre las medidas que se deben tener en cuenta para desarrollar actividades que generen aglomeraciones de público” este es un objetivo que de acuerdo a lo revisado y verificado en la auditoria no se ha potencializado y por tanto es susceptible de oportunidad de mejora desarrollando estrategias de promoción y divulgación amplias complementarias a los simulacros.

16. Es de resaltar que el IDIGER debe dar trato igual a todos sus usuarios sin importar si las aglomeraciones de público son de carácter distrital o no, esto se menciona en tanto en las entrevistas de detectó que en algunas situaciones se da prioridad a las solicitudes distritales o se les da un favorecimiento sin el lleno total de requisitos, cuando este tipo de comportamientos pueden afectar la seguridad humana.

17. Por ningún motivo a menos que haya aprobación oficial los documentos deben salir de las instalaciones del IDIGER, ya que se constituirían riesgos de pérdida, daño o hurto d documentos, por otro lado actos malintencionados de terceros, y sin olvidar que los PEC al ser documentos propiedad del cliente merecen trato con confidencialidad, esta recomendación surge en tanto algunos entrevistados aseguraron que llevan documentos a su casa para adelantar trabajo, o argumentan no contar con el espacio necesario para almacenarlos y los llevan a su casa.

18. Dado que cada evento tiene sus particularidades se considera como oportunidad de mejora determinar algún mecanismo de evaluación post evento, pueden ser reuniones o formatos, lo importante es que las lecciones aprendidas sean socializadas y analizadas

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

en el grupo. De esta manera analizar los errores más frecuentes en los PEC evaluados y determinar acciones preventivas con los usuarios como capacitaciones, socializaciones etc.

19. Implementar un mecanismo de medición de la satisfacción de los usuarios siguiendo el requisito de la NTCGP 1000:2009 en su numeral 8.2.1 Satisfacción del cliente el cual establece que la entidad debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción del cliente respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la entidad, podría ser mediante una encuesta, el análisis de los resultados debe utilizarse para generar acciones de mejora.
20. Es importante que los profesionales del grupo cuando realicen trabajo de campo siempre porten las chaquetas y el carnet institucional que los acreditan como servidores públicos y de igual manera se da un buen manejo y credibilidad de la imagen institucional.

3.4 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PROXIMAS AUDITORIAS

1. Teniendo en cuenta lo reciente de la normatividad sobre habilitación de escenarios, dichos procesos no se revisaron a fondo por lo tanto se sugiere que en la próxima auditoría este tema sea revisado con detenimiento.
2. Los entrevistados mencionaron que el sistema SUGA presentaba caídas lo cual, por tanto se procedió a realizar un seguimiento a la funcionalidad del SUGA, se revisó diariamente en horarios distintos por una semana completa, adicionalmente se revisó la funcionalidad en otras 5 ocasiones en diferentes días y horarios durante 3 semanas de aquella revisión, sólo en dos ocasiones se encontró que el SUGA no estaba disponible el 26 de noviembre a las 12:15pm hasta las 2pm aproximadamente y el jueves 04 de diciembre de 4 pm hasta las 4:50pm, por lo tanto no hubo evidencia suficiente como para determinar una debilidad o incumplimiento, sin embargo de acuerdo a las entrevistas sería apropiado en una próxima auditoría realizar el seguimiento de funcionalidad diario mientras dure la auditoría.
3. En la próxima auditoría a realizar se sugiere de nuevo realizar entrevistas de satisfacción a los organizadores o responsables de los PEC ampliando la muestra, ya que en esta ocasión no se logró contactar al total de los organizadores previstos.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

La auditoría se extendió en tiempo frente a lo previsto, pero en términos generales se abordó el contenido programado tanto en el plan de auditoría como en la lista de verificación, no se presentaron dificultades a parte de algunas demoras en el suministro de la información, se contó con la disposición y disponibilidad del equipo de trabajo para atender la auditoría y a la auditora, se identificó que el procedimiento se aplica con fluidez, el personal tiene el conocimiento y habilidad para desempeñar las labores de evaluación de PEC, de otro lado fueron evidentes mejoras con el cambio de Coordinación del grupo, así como el cambio de algunos servidores del equipo.

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

En cuanto a resultados se concluye que a pesar de existir debilidades éstas no han impedido un normal funcionamiento del procedimiento y al generar el respectivo plan de mejoramiento vislumbraran mejoras importantes. El ejercicio de auditoria se desarrolló de manera positiva generando una serie de recomendaciones e identificando oportunidades de mejora que se espera se constituyan en un valor agregado de mejora y a nivel preventivo dentro de la entidad.

Una vez el presente informe sea conocido por el Líder del Proceso o Procedimiento, se requiere que dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores, se alcance al Procedimiento "Plan de Mejoramiento", y se diligencie el Formato SEC-FT-04 Plan de Mejoramiento.

Cordialmente,

Nombre y firma del Líder del Equipo Auditor	Nombre y firma del Asesor de Control Interno
Original impreso firmado Nasly Carolina Salamanca Socha	Original impreso firmado Diana Constanza Ramírez Ardila
Fecha: febrero 09 de 2015	Fecha: febrero 10 de 2015

Radicado: 2015IE332 Fecha: 10-02-2015